

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

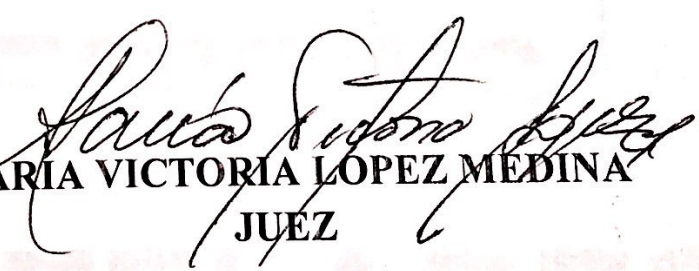
RAD 110014003009-2019-851-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Ordena Emplazamiento

Atendiendo el anterior pedimento (fl.32, c.1) y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago al demandado ADOLFO ESTEBAN CASALLAS DÁVILA, conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P., se ordena su emplazamiento, secretaria proceda a efectuar la inscripción en el en el Registro Nacional de personas Emplazadas tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P. y dejar constancia en el expediente, contabilizando el termino correspondiente (Art. 10° del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,


MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUEZ

CAUTELARES